RESOLUCION I.M.F.M. N° 1060 /2.016.-

Fernando de la Mora, 20 de abril del 2016

.../// **Que,** a través del dictamen N° 031/2016 de fecha 20 de Abril del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó la Adjudicación a la **Empresa "ECOTOTAL S. A.", con R.U.C. N° 80084042-9, ubicado en Tte. Americo Picco N° 4545 Esq. Nanawa de la ciudad de Villa Elisa, cuya Representante Legal es la Sra. Celeste Elizabeth Díaz Morínigo, en su calidad de Gerente Propietaria,** por el monto de **Gs 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones),** para la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 312.457"** para la **"RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS"**; dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA ID: 312.457.-** para la **"RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"**; a la Empresa **"ECOTOTAL"**, representada por la Sra. **Celeste Elizabeth Díaz Morínigo**, por un monto por el monto de **Gs 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 1060/2.016.-

Fernando de la Mora, 20 de abril del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición de servicios para la RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 312.457 para la "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 144/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 20 de Abril de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				ECOTOLTAL
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Recolección y disposición final de residuos sólidos, camionadas en volquetes	Unidad	500.000	**140.000.000.-**

.../////

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

323